



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OK

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0007251

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**  
**DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
105012	LIPITOR S.A.	16	GUAYAQUIL	28/05/2001	25/06/2001	GUAYAQUIL
99448	LIQIVEC S.A.	25	GUAYAQUIL	10/11/1999	10/12/1999	GUAYAQUIL
113210	LIREDas C. LTDA.	33	GUAYAQUIL	26/10/2000	08/06/2001	GUAYAQUIL
126337	LISANGER S.A.	38	GUAYAQUIL	27/11/2006	13/03/2007	GUAYAQUIL
127931	LISBETHSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
126828	LISIAZZA S.A.	25	GUAYAQUIL	02/04/2007	08/05/2007	GUAYAQUIL
105126	LISODI S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2001	03/08/2001	GUAYAQUIL
124994	LISSEAN S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2006	10/11/2006	GUAYAQUIL
123361	LISTERON S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2006	13/06/2006	GUAYAQUIL
41705	LISTRA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/1984	31/08/1984	GUAYAQUIL
71140	LITEMAX S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	16/11/1994	GUAYAQUIL
72337	LITOSON S.A. LITOSONSA	4	GUAYAQUIL	09/09/1994	03/10/1994	GUAYAQUIL
112405	LIUBALFA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2003	27/06/2003	GUAYAQUIL
121062	LIVERANI S.A.	7	GUAYAQUIL	06/10/2005	27/10/2005	GUAYAQUIL
124445	LIXGOD S.A.	25	GUAYAQUIL	11/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
107613	LIZAC S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
127432	LLANTARCAR S.A.	29	GUAYAQUIL	12/04/2007	29/06/2007	GUAYAQUIL
127957	LLEGECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2007	06/08/2007	GUAYAQUIL
126033	LLONIL S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	31/01/2007	GUAYAQUIL
126590	LOBSTERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	04/04/2007	12/04/2007	GUAYAQUIL
125821	LOCISED S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2007	31/01/2007	GUAYAQUIL
120188	LOCT S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
120454	LOCUFONOS MOVISTORE S.A.	5	BABAHOYO	13/05/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
111362	LODAVEL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/03/2003	25/03/2003	GUAYAQUIL
120852	MACROCONSTRUC S.A.	25	GUAYAQUIL	13/10/2005	26/10/2005	GUAYAQUIL
105963	MACROGRUP S.A.	16	GUAYAQUIL	05/01/2001	19/03/2001	GUAYAQUIL
125855	MACROSEGURA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/01/2007	01/02/2007	GUAYAQUIL
113906	MACROVALOR S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2003	28/11/2003	GUAYAQUIL
123343	MADENA S.A.	9	GUAYAQUIL	22/11/2005	25/04/2006	GUAYAQUIL
114055	MADIRSOR S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2003	02/12/2003	GUAYAQUIL

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días; el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

9 DIC 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO

DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0002099

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA JURÍDICA

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013, se declaró la inactividad y disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra **LOCT S.A.**;

**QUE** de acuerdo al certificado No. 5446 de fecha 26 de marzo del 2014, emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil, no consta inscripción alguna referente a la Resolución de disolución de la compañía **LOCT S.A.**;

**QUE** se ha verificado que la compañía **LOCT S.A.** ha superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y posterior disolución;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañía mediante Resolución N° ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la compañía **LOCT S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **LOCT S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004675 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007251 del 9 de diciembre del 2013

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 ABR 2014

  
AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA JURÍDICA

MGM / MEF
T. 15072
Exp. 120188

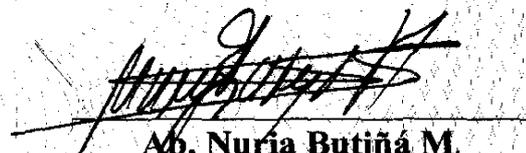
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.576  
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:16:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0007251, dictada el 9 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 36.060 a 36.068, Registro Mercantil número 1.393. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se excluye a la compañía LOCT S.A. según Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0002099 de fecha 03 de abril del 2014 dictada por la Subdirectora Jurídica AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO.-

ORDEN: 14576



Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR: 

Nº 794715

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPTAS DE GUAYAQUIL

29 ABR 2014

RECIBIDO

Hora

Firma

H. Ovaco